



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**MUNICIPAL**  
Indice en la página número 7

**TOMO CLXV**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 4 SECC. II**  
**LUNES 13 DE ENERO AÑO 2000**



MUNICIPIO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. PROFESOR ASCENSION LOPEZ DURAN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo de fecha seis de Enero del año dos mil, con fundamento en los Artículos 37 fracciones XXIII, XXXI, y 85 tercer párrafo de la Ley Orgánica de Administración Municipal, así como en el Artículo Primero Transitorio del diverso acuerdo Número 266, que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal del año dos mil, según se infiere del Acta No. 69, se emitió el Acuerdo Número 268, mediante el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal del año 2000, mismo que se transcribe literalmente: -

ACUERDO NUMERO 268: -

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2000.

ARTICULO 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal del año 2000, asciende a la cantidad de: \$ 331'274,578.00 (SON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 00/100, M.N.)

ARTICULO 2º.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones el Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
01 H. CABILDO	4,642,395.76	4,642,395.76
02 SINDICATURA	4,327,065.35	4,327,065.35
03 CONTRALORIA MUNICIPAL	1,227,534.63	1,227,534.63
04 PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,935,665.95	9,935,665.95
05 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,896,593.94	2,896,593.94
06 TESORERIA MUNICIPAL	54,466,343.20	54,466,343.20
07 OFICIALIA MAYOR	22,885,113.79	22,885,113.79
08 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	49,050,974.52	49,050,974.52
09 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA	105,048,080.34	107,035,979.34
10 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	36,329,259.39	30,669,830.39
11 COMISARIA DE COCORIT	4,047,459.87	3,734,038.87
12 COMISARIA DE PROVIDENCIA	3,232,058.81	2,918,637.81
13 COMISARIA DE ESPERANZA	5,753,421.95	5,126,579.95
14 COMISARIA DE PUEBLO YAQUI	7,592,505.56	6,963,663.56
15 COMISARIA DE MARTE R. GOMEZ	3,999,552.44	3,686,131.44
16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	21,706,029.50	21,706,029.50
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 337,140,055.00</b>	<b>\$ 331,274,578.00</b>

ARTICULO 3º.- El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, en el mismo se

consignan y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
3I	FOMENTO Y REGULACION DE DESARROLLO ECONOMICO	638,502.38	638,502.38
3Z	REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	722,328.74	722,328.74
5D	DESARROLLO DE LA MUJER	571,534.00	571,534.00
5L	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	17,511,496.36	15,317,549.36
6K	CONCERTACION SOCIAL	20,022,972.45	14,363,543.45
AA	ADMINISTRACION	3,692,502.53	3,692,502.53
AB	APOYO ADMINISTRATIVO	452,128.00	452,128.00
AC	DESARROLLO ADMINISTRATIVO	22,885,113.79	22,885,113.79
AE	ACCION PRESIDENCIAL	5,297,029.69	5,297,029.69
AO	PROGRAMA DE RESCATE DE LA PRESA ALVARO OBREGON	194,700.00	194,700.00
AR	ACCION REGLAMENTARIA	4,642,395.76	4,642,395.76
BA	DEFINICION DE LA POLITICA FINANCIERA	6,290,874.53	6,290,874.53
BB	CONDUCCION DE LA PLANEACION MUNICIPAL	40,344,299.69	40,344,299.69
BN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	31,375,669.54	33,363,568.54
CA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,557,322.90	1,557,322.90
CB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	4,186,508.26	4,186,508.26
CO	SEGURIDAD PUBLICA	56,164,476.79	56,164,476.79
CT	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	1,773,300.97	1,773,300.97
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	72,110.00	72,110.00
CY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	8,574,847.41	8,574,847.41
DH	APOYO A LA EDUCACION	6,644,139.23	6,644,139.23
DJ	ATENCION PREVENTIVA	1,377,263.90	1,377,263.90
DL	DIFUSION CULTURAL	1,754,352.32	1,754,352.32
DM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	3,554,144.62	3,554,144.62
DN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16,457,568.00	16,457,568.00
DO	ACCION CIVICA	935,438.86	935,438.86
EB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	59,742,132.94	59,742,132.94
SE	URBANIZACION MUNICIPAL	18,088,138.52	18,088,138.52
SS	ASISTENCIA SOCIAL	1,000,000.00	1,000,000.00
TK	APOYO A LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	616,682.82	616,682.82
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 337,140,055.00</b>	<b>\$ 331,274,578.00</b>

ARTICULO 4º.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos para el año 2000, se integra por los capítulos del gasto siguientes conceptos:

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	114,494,986.08	114,494,986.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,085,208.00	39,085,208.00
3000	SERVICIOS GENERALES	44,875,617.00	44,875,617.00
4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	29,799,427.83	29,799,427.83
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,701,861.00	15,701,861.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	54,690,240.09	48,824,763.09
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	650,000.00	650,000.00

8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	100,000.00	100,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	37,742,715.00	37,742,715.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$ 337,140,055.00	\$ 331,274,578.00

ARTICULO 5º.- Las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el C. Presidente Municipal, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

ARTICULO 6º.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal que reciban apoyo del H. Ayuntamiento, para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Presidente Municipal, quien a través de la Tesorería Municipal, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada, el incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubieren autorizado así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

ARTICULO 7º.- El C. Presidente Municipal deberá vigilar que la ejecución del Presupuesto de Egresos se haga en forma estricta, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificado y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas para los intereses del erario municipal.

#### TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION VI DEL ARTICULO 62 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MÉXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.- DOY FE.-

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFESOR ASCENCION LOPEZ DURAN.- RUBRICA.-  
M02B1a 2 4 Secc. II

El suscrito C. Ing. José Alfredo Barba Ibarra, Secretario del Ayuntamiento de Onavas, Sonora, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley Orgánica de administración municipal y en cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 Fracción XXXI, 85, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de administración municipal, y en artículo Transitorio del acuerdo que aprueba el presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal del 2000, Publicado en el boletín Oficial el 31 de Diciembre de 1999, Certifico: que en el libro de actas de cabildo concretamente en el acta N° 39 de fecha 7 de Enero de 1999 se encuentra asentado el siguiente Acuerdo:

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2000**

**ARTICULO 1º**.- El presupuesto de egresos del Municipio de Onavas, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal del 2000, asciende a la cantidad de \$ 2 millones,387 mil,895 pesos.

**ARTICULO 2º**.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye de la siguiente manera:

	Presupuesto aprobado	presupuesto modificado
01 CABILDO	123,800	111,270
02 PRESIDENCIA MUNICIPAL	597,560	565,698
03 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	354,920	316,878
04 TESORERIA MUNICIPAL	802,129	840,137
05 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	183,000	201,556
06 DIR. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	202,200	189,138
07 SISTEMA MUNICIPAL DEL DHE	174,698	163,218
<b>TOTAL \$</b>	<b>2,438,707</b>	<b>2,387,895</b>

**ARTICULO 3º**.- El presente presupuesto de egresos del Municipio de Onavas, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución en el mismo se consiguen y arrojan los siguientes totales por programas:

	Presupuesto aprobado	presupuesto modificado
AR ACCION REGLAMENTARIA	123,800	111,270
AE ACCION PRESIDENCIAL	597,560	565,698
CA POLITICA Y GOBIERNO	354,920	316,878
BB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	802,129	840,137
CO SEGURIDAD PUBLICA	183,000	201,556
FB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	202,600	189,138
SS ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIO	174,698	163,218
<b>TOTAL \$</b>	<b>2,438,707</b>	<b>2,387,895</b>

**ARTICULO 4º**.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos para 1999 se integra por los capítulos de gastos siguientes:

	Presupuesto aprobado	presupuesto modificado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,375,137	1,233,009
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	212,080	208,672
3000 SERVICIOS GENERALES	698,592	680,724
4000 TRANSFERENCIAS FISCALES	174,698	167,490
8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	18,000	18,000
9000 DEUDA PUBLICA		80,000
<b>TOTAL \$</b>	<b>2,438,707</b>	<b>2,387,895</b>

**ARTICULO 5º**.- Las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el C. Presidente Municipal, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, en consecuencia, dicha entidades ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**ARTICULO 6º**.- Las dependencias y entidades de la Administración pública Municipal que recibe apoyo del H. Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Presidente Municipal, quién a través de la Tesorería Municipal, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada, el incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubieren autorizado así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**ARTICULO 7º**.- El Presidente Municipal deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos se haga en forma estricta. Para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto este debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se limpien las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas para los intereses del erario municipal.

**TRANSITORIO**

**Único**.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Lo anterior se certifica los once días del mes de Enero del 2000

**LO ANTERIOR SE CERTIFICA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE ONAVAS.- ESTADO DE SONORA.- SECRETARIO MUNICIPAL.- C. ING. JOSE ALFREDO BARBA IBARRA.- RUBRICA.-**  
M02Bis 4 Secc. II

El C. Sr. Manuel Horacio Campa Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, en pleno uso que le confiere el artículo 35 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, certifica que en el libro de actas de cabildo bajo acta No. 01 de fecha 06 de Enero del año 2000, se asienta el acuerdo que a letra dice:  
Con fundamento en los artículos 136, fracción XXII y 37 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, respectivamente, el H. Ayuntamiento del municipio de Suaqui Grande ha tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

## QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2000

Artículo 1º.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Suaqui grande, que registró durante el ejercicio fiscal del 2000 asciende a la cantidad de \$ 2,724,897.00

Artículo 2º.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye de la siguiente manera:

CABILDO	\$ 98,950.00
SINDICATURA	123,588.00
PRESIDENCIA	501,868.00
SECRETARIA	131,072.00
TESORERIA	1,531,863.00
SEGURIDAD PUBLICA	120,806.00
SISTEMA DIF MUNICIPAL	79,398.00
INST. MUNICIPAL DE DEPORTE	53,352.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,640,897.00</b>
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE	84,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS</b>	<b>2,724,897.00</b>

Artículo 3º - El presente presupuesto de egresos del Municipio de Suaqui Grande, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

ACCION REGLAMENTARIA	\$ 98,950.00
APOYO A LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	123,588.00
ACCION PRESIDENCIAL	501,868.00
GESTION PUBLICA Y ATENCION CUIDADANA	131,072.00
ADMÓN. DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,079,902.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	26,653.00
ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNI- TARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	79,398.00
ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS	354,332.00
SEGURIDAD PUBLICA	120,806.00
PAVIMENTACION	20,976.00
RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	53,352.00
URBANIZACION Y CONSERVACION DE CALLES	50,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,640,897.00</b>
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE	84,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS</b>	<b>2,724,897.00</b>

Artículo 4º.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos para el año 2000 se integra por los capítulos de gasto siguientes:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,353,620.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	226,500.00
SERVICIOS GENERALES	386,550.00
TRANSE. DE RECURSOS FISCALES	471,598.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00
INV. EN INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO	97,629.00
DEUDA PUBLICA	100,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,640,897.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	39,198.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,300.00
SERVICIOS GENERALES	41,502.00
	84,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS</b>	<b>2,724,897.00</b>

Artículo 5º.- Las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, autorizadas por el Presidente Municipal, de acuerdo con los programas aprobados en el presupuesto de Egresos, en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 6º.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que reciban apoyo del H. Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Presidente Municipal, quien a través de la Tesorería municipal, ejercerá la supervisión necesaria y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la relación del informe arriba mencionada motivara en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 7º.- El Presidente Municipal deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos se haga en forma estricta, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda la erogación con cargo a dicho presupuesto este debidamente justificada y proveyera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas para los intereses del erario Municipal.

**TRANSITORIO**

Primero.- El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Lo anterior se certifica a los seis días del mes de enero del año 2000

AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SUAQUI GRANDE.- ESTADO DE SONORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. FRANCISCO JOSE LUCERO VASQUEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA MUNICIPAL.- SUAQUI GRANDE, SONORA.- SECRETARIO MUNICIPAL.- C. MANUEL HORACIO CAMPA CASTILLO.- RUBRICA.-  
M02B1s 1 4 Secc. II

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000. ....

2

**H. AYUNTAMIENTO DE ONAVAS**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000. ....

5

**H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000. ....

6

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 843.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,229.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,295.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,383.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

**Se recibe**

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

**REQUISITOS:**

- \*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- \*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

Director General Lic. Carlos Moncada Ochoa  
 Garmendia No. 157 Sur  
 Hermosillo, Sonora C.P. 83000  
 Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

**BI-SEMANARIO**